

INTERVENCION DEL DOCTOR EDMUNDO O'GORMAN

Profesor Emérito de la UNAM.

Agradezco el privilegio que significa participar en esta audiencia, porque lo es, y en sumo grado, tener la oportunidad de contribuir de alguna manera a un debate en que se ventilan intereses que, a mi parecer, trascienden el problema inmediato que ha motivado estas reuniones. Aludo al hecho de que en la solución que finalmente se adopte respecto a la iniciativa de enmienda constitucional propuesta por el rector Soberón, está en juego nada menos que el futuro de la soberanía efectiva de la nación. Me parece indiscutible, en efecto, que poner en riesgo de parálisis o de aniquilamiento la educación superior, la investigación humanista y científica y la formación de intelectuales y técnicos es tanto como reducir la soberanía de un pueblo a una mera palabra que, tras la pantalla de un bello mito, oculta la inevitable dependencia material y espiritual de ese pueblo y su abyección histórica. Que ése sea el riesgo en que ahora nos hallamos es convicción de todos los universitarios que, más allá de la mecánica de los sueldos, ponderan el futuro espiritual e intelectual del país a juzgar por la desoladora situación en la que se han visto paulatina e inexorablemente arrinconadas nuestras comunidades universitarias.

Alcanzar una equilibrada y justa solución en las relaciones laborales universitarias no sólo debe ser propósito y vehemente deseo de autoridades y servidores, sino que es condición absoluta del venturoso desarrollo de la vida moral y material de las instituciones en cuestión. Nadie, pues, debe abrigar la esperanza ni tener interés legítimo en que se enturbien esas relaciones o en oponerse a

los medios, expedientes y recursos encaminados al logro de tan beneficioso y necesario objetivo. Pero cuando su defensa se toma como pretexto para promover causas ajenas o contrarias a los fines propios de las universidades, especialmente causas militantes que, dígase de paso, tienen por mira las más de las veces el logro de ambiciones políticas personales, entonces es cuando surge, inminente, cierto y ominoso el riesgo al que antes me referí.

Falsos apóstoles aconsejados por dirigentes que gozan del don de la invisibilidad, salvo los días de quincena, inequívocamente delatan la doblez de su mensaje en la índole de los medios y de los métodos que emplean y que se reducen, en una palabra, a ejercer la presión de la amenaza. La amenaza, en efecto, de vías de hecho tenuemente barnizadas de legalidad que, al desquiciar el curso normal de la vida universitaria, crean situaciones intolerables aprovechadas como plataformas de demandas exorbitantes, ya respecto a remuneraciones salariales, ya en lo tocante a asuntos del resorte estrictamente académico. Todo esto —hay que repetirlo hasta el cansancio— entorpece la docencia, interrumpe la investigación, hace nugatorios los programas, siembra el desánimo en profesores y estudiantes y da a nuestras universidades una imagen que mina el prestigio de que deberían gozar en el orgullo de la conciencia nacional y en el aprecio de la opinión extranjera. La autoridad y la disciplina académica y administrativa se tornan cada vez más precarias y el presupuesto se va convirtiendo en botín para la codicia de quienes asisten a negociar la paz de la universidad, es decir, a negociar el futuro bienes-

tar y progreso de la patria. En todo prevalece un ambiente de agitación y de vociferación que hace de las sedes facultativas centros de propaganda política, todo lo legítima que se quiera, pero no en esos lugares y a ese precio.

No se necesita ser un iluminado para vislumbrar lo que augura tan desolador panorama, no sólo en la promoción futura de humanistas, científicos, y técnicos mexicanos, sino en la esfera de la autoridad civil y del buen gobierno. Propicia, en efecto, las circunstancias que en otros lugares de América han ofrecido el pretexto para vulnerar, con apariencia de legalidad, las garantías individuales y los principios democráticos que si algo necesitan en nuestro país es la protección y el fortalecimiento. Nada más urgente, pues, que el olvido de altisonantes frases demagógicas a cambio de la ponderación serena y previsoras.

Má arriba dije que aquellas vías de hecho, aquellas presiones y amenazas que desquician a las universidades se realizan —aunque no siempre— como procedimientos amparados de algún modo por la ley, y es a este respecto que quiero referirme más concretamente al asunto que ha motivado estas audiencias públicas.

¿Cómo, se pregunta uno, actos que tan notoriamente hieren de muerte a las universidades pueden invocar a su favor el apoyo de la ley?

Ciertamente no voy a abrumar la paciencia de mis oyentes con la repetición de los argumentos legales que luminosamente han expuesto aquí distinguidos juristas, precedidos por el ponderado alegato del abogado general de mi Universidad. Pero sí quiero abundar en una consideración que, por sus implicaciones morales, debe, si es preciso, repetirse *ad nauseam*.

De la ya imponente suma de opiniones que, de uno y otro lado, constan en el expediente de estas audiencias, brilla con particular evidencia un hecho, el hecho de la ambigüedad legal en que se hallan las relaciones laborales universitarias en la tenaza de la disyuntiva planteada en los incisos A y B del artículo 123 constitucional. Si no lo hubiere, estas audiencias carecerían de razón de ser, de manera que su existencia es la prueba fáctica irrecusable de la verdad del hecho, como lo es también —y no poco elocuente— la necesidad de los extensos alegatos por parte de quienes quisieran negarlo. Porque ¿a qué viene tanto empeño interpretativo, si la distinción establecida en esos incisos fuera tan obvia como pretenden? La ambigüedad, no cabe duda, existe.

Ahora bien: el más novicio estudiante de jurisprudencia sabe, y así lo recomienda un elemental sentido común, que la ambigüedad legal respecto



a cualquier situación de facto que requiera su inclusión en la órbita de la ley es una mal más grave que la ausencia total de precepto. Y es que, habiendo ambigüedad en las disposiciones legales, no deja de haber una ley, bien que incierta, dudosa, equívoca o anfibológica. Tan perniciosa circunstancia permite, por tanto, la posibilidad de invocar la ley en apoyo de actos notoriamente condenables por la evidencia del daño que causan, pero que, mediante interpretaciones más o menos plausibles, encuentran refugio en la penumbra de la ambigüedad. No otro es, precisamente, el caso de equiparar en serio las condiciones laborales peculiares a una universidad con las de una fábrica de zapatos, pongamos por ejemplo. Y como el paralelo no resiste el análisis más sumario, y en la intimidad de la conciencia no convence —así lo esperamos— ni a quienes les conviene, se pretende dignificarlo con el socorrido recurso a la demagogia. Aludo, claro está, a la supuesta injustísima discriminación que significaría admitir alguna diferencia en índole entre las relaciones laborales universitarias y las propias a una empresa como la fábrica de marras. Se olvida o se quiere olvidar, que la operación lógica de distinguir es el acto supremo de la inteligencia por ser el único capaz de reconocer y de aprehender la inmensa riqueza en la variedad de lo real; el único, pues, que permite hacer justicia a las peculiaridades constitutivas de las cosas y de las

situaciones dadas. En suma, lo extremadamente dañino de la ambigüedad legal, es que siempre se prevalecen de tan infortunada circunstancia quienes buscan hacer valer e imponer lo que el legislador no quiso o claramente no puede haber querido, en consideración a la injusticia y a los agravios que resultarían. Prevalecerse de la ambigüedad legal en esas condiciones es, pues y en definitiva, *ir contra la ley con la ley misma*.

Remate de estas observaciones es advertir la inocencia en que están o por mejor decir, en que se mantiene a los servidores universitarios tocante al peligro en que se ponen al preferir un amparo tan vulnerable como es el de la interpretación de una ley incierta, en lugar de procurarlo en un precepto *ad hoc*, de la más alta jerarquía y de inequívoca consagración de sus derechos. Y es de la mayor responsabilidad ética de los dirigentes, no alertar a sus incautos defensos del riesgo en que los dejan en caso de mantenerse la actual indefinición legal, fácilmente aprovechable, por

decisión unilateral, como pretexto y arma poderosa contra su seguridad e intereses.

Desde el punto de vista de todas estas observaciones, el proyecto del rector Soberón se reduce —nada más, pero nada menos— al empeño de poner fin a la incertidumbre legal cuyos perniciosos efectos y grave peligro he intentado puntualizar. Obtener, en el ámbito de la ley suprema, el reconocimiento de la índole peculiar de las relaciones laborales universitarias, es proporcionarles un firme cimiento de estabilidad en cualquier contingencia futura; es fijar las bases sobre las cuales se podrán hacer valer —desterradas ya las demandas exorbitantes y el dolo de presiones ilegales— todas las justas demandas de mejoramiento y de seguridad, y es, por último, crear el ambiente propicio e indispensable para que las universidades cumplan con eficacia su superior cometido, sin la indignidad de tener que vivir bajo la sombra de la amenaza perpetua que las abate y las degrada.